MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA (VG FT)

PROHIBICIÓN DE DIFUSIÓN DE DATOS DE IMÁGENES PERSONALES.

- Abstenerse de realizar difusión de imágenes o datos personales de la esfera privada, familiar o laboral de la víctima en redes sociales, mensajería instantánea y otros medios digitales.
- Prohibir la publicación de fotografías, videos y comentarios que afecten la integridad moral y emocional de la víctima a través de cualquier medio digital (redes sociales, mensajería, telefonía y otros).

ELIMINACIÓN DE CONTENIDOS EN PLATAFORMAS DIGITALES.

- Ordenar la eliminación inmediata de publicaciones en redes sociales y plataformas digitales que contengan imágenes, videos o información privada de la víctima, asegurando que no permanezca ningún contenido almacenado.
- Instruir a plataformas digitales eliminar perfiles o contenidos que se utilicen para difundir material que constituye acoso o violencia de género.

DESTRUCCIÓN DE MATERIALES ÍNTIMOS.

- Intimar al denunciado a eliminar de todos sus dispositivos, incluida la nube, cualquier material íntimo relacionado con la víctima y entregar pruebas fehacientes de su destrucción completa.
- Obligar a la entrega de los videos o imágenes obtenidos sin consentimiento y asegurar la destrucción verificada por medio de una autoridad.

PROHIBICIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

- Ordenar el cese de cualquier forma de violencia psicológica ejercida a través de medios digitales que afecte la dignidad, imagen o bienestar emocional de la víctima.
- Prohibición explícita de mensajes intimidatorios o de acoso que puedan afectar la libre elección y el honor de la víctima.

#LOVIRTUALESREAL

www.internetbolivia.org/**donde-esta-mi-celular**

BICENTENARIO DE BOLIVIA · AGETIC Digitalizando Bolivia · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA · iNTERNET BOLIVIA.ORG · Asociación Aguayo · Cooperación Española BOLIVIA · ONU MUJERES